



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
P.O. BOX 14427  
BO. OBRERO STA., SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 765-3535

EN EL CASO DE: \*

FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO \*

-Y- \* CASO NUM. PC-91-13  
D-92-1208

HERMANDAD UNION DE \*

EMPLEADOS DEL FONDO DEL SEGURO \*

DEL ESTADO \*

----- \*

D E C I S I O N Y O R D E N

El 27 de abril de 1992, se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora en el cual se nos recomienda la exclusión de la unidad apropiada de los puestos de Analistas de Sistema I, II, III y IV, adscritos al Centro de Procesamiento de Datos, los cuales fueron peticionados por el Patrono. El Informe no fue excepcionado.

La Jefa Examinadora apoyó su recomendación en casos anteriores en que la Junta determinó excluir empleados hasta entonces pertenecientes a una unidad apropiada a quienes el Patrono no les suministraba todo el material de trabajo que deberían manejar alegando que era de naturaleza confidencial.<sup>1</sup>

Examinado el expediente en su totalidad y tomando conocimiento oficial del Plan de Clasificación y Retribución efectivo desde el 1ro. de diciembre de 1988 así como de la Estipulación del 7 de noviembre de 1988 suscrita por las partes,<sup>2</sup> dado lo reciente de dicha negociación, mediante la cual se incluyeron en el listado de clases unionadas a los Analistas de Sistemas I, II, III y IV, rechazamos la recomendación contenida en el Informe considerando este caso

<sup>1</sup>./ Informe y Recomendaciones, página 6.

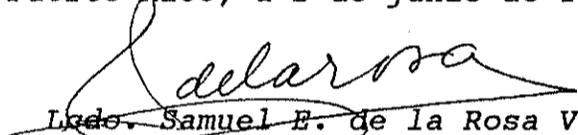
<sup>2</sup>./ Mediante la cual se acordó dar vigencia y efectividad al nuevo Plan de Clasificación y Retribución de los empleados del Fondo, negociado por las partes.

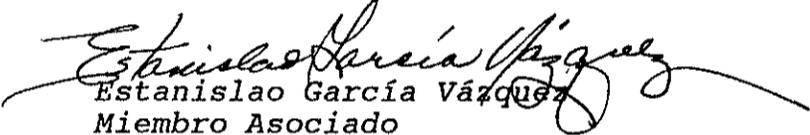
distinguible de los citados por la Jefa Examinadora. En consecuencia, concluimos que los puestos peticionados por el patrono deben continuar incluidos en la unidad apropiada.

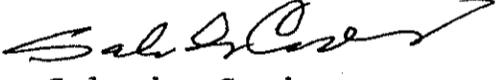
**O R D E N**

De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que los puestos de Analistas de Sistemas I, II, III y IV, adscritos al Centro de Procesamiento de Datos, continúen incluidos en la unidad apropiada que representa la Unión en el caso de epígrafe.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de junio de 1992.

  
Ldo. Samuel E. de la Rosa Valencia  
Presidente

  
Estanislao García Vázquez  
Miembro Asociado

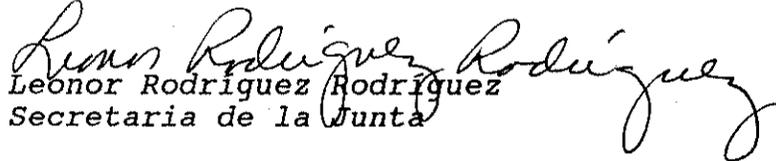
  
Salvador Cordero  
Miembro Asociado

**N O T I F I C A C I O N**

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

1. Fondo del Seguro del Estado  
Negociado de Relaciones Laborales  
G. P. O. Box 5028  
San Juan, P. R. 00936-5028
2. Hermandad Unión de Empleados del  
Fondo del Seguro del Estado  
Calle Encina, Esquina Estonia Núm. 1550  
Caparra Terrace  
Río Piedras, P. R. 00920

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de junio de 1992.

  
Leonor Rodríguez Rodríguez  
Secretaria de la Junta

